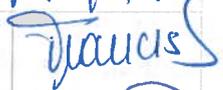


**CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES Y OPERADORES  
COMERCIALES  
QUIPORT S.A.**



**FLUJO DE APROBACIÓN**

	<b>Nombre</b>	<b>Cargo / Función</b>	<b>Fecha</b>	<b>Firma</b>
<b>Elaboración:</b>	Fernanda Pareja	Gerente Legal	23/06/2023	
<b>Aprobación:</b>	Ramón Ernesto Miró	Director General	23/06/23	
<b>Aprobación:</b>	Francis Mishelle Segovia	Directora Financiera	23/06/2023	
<b>Aprobación:</b>	Allan Leonardo Padilla	Director Operaciones	23/06/23	

## **CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES Y OPERADORES COMERCIALES**

### **1. OBJETIVO**

El Código de Conducta para Proveedores y Operadores Comerciales ("Código") de CORPORACIÓN QUIPORT S.A., en adelante ("QUIPORT") tiene como objetivo orientar las actuaciones de los Proveedores y Operadores Comerciales de QUIPORT. Al mismo tiempo contienen las directrices a las que estos tendrán que adherirse.

### **2. APLICACIÓN**

Este Código aplica a todos los Proveedores y Operadores Comerciales de QUIPORT, quienes deben cumplir con estas normas y además actuar conforme a la ley.

Los Proveedores y Operadores Comerciales de QUIPORT, así como sus funcionarios y todos los que actúen a nombre o en favor de QUIPORT, tienen la obligación de observar y respetar las normas aquí descritas, el Código de Ética y Conducta de QUIPORT, la Política Anticorrupción y Cumplimiento.

Es responsabilidad única de los Proveedores u Operadores Comerciales que el desempeño de sus colaboradores y todos sus socios o quienes les presten servicios o les vendan bienes, cumpla con estas normas. Por tanto, los proveedores o socios de negocios incorporarán disposiciones contractuales que aseguren que estos cumplan con lineamientos que confirmen el cumplimiento de los ejes estratégicos, objetivos y valores del Código de Ética y Conducta de QUIPORT. Los Proveedores u Operadores Comerciales serán responsables ante cualquier incumplimiento por parte de dichas personas de cualquiera de las normas señaladas en este Código.

### **3. POLÍTICAS**

El comportamiento empresarial y profesional de los Proveedores y Operadores Comerciales de QUIPORT estará regido por los principios de: i) respeto a la legalidad (respetar en todo momento las leyes, normas y reglamentos aplicables del Ecuador (laborales, tributarios, etc) y las normas, políticas y procedimientos de QUIPORT); ii) Integridad (honestidad y ética en todas las actuaciones incluyendo, pero no limitadas a aquellas interacciones con terceros, clientes, proveedores, y competencia); iii) Respeto a los Derechos Humanos (entre otros: libertad de asociación, prohibición de discriminación, mantener un ambiente laboral que permita el correcto desarrollo de los individuos, entorno laboral seguro, y respeto a la intimidad de las personas); iv) cero tolerancia al soborno; v) política de compras sostenibles para sus proveedores; vi) Estándares de contratación y ambientales (para los procesos, productos o servicios de los proveedores) vii) Respeto a los derechos de la niñez y adolescencia (cero tolerancia al trabajo infantil).

### **4. POLÍTICA DE CERO TOLERANCIA AL SOBORNO**

Los Proveedores y Operadores Comerciales de QUIPORT se sujetarán a una política de Cero Tolerancia ante cualquier forma de soborno y corrupción.

El Soborno se define como:

La oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja

indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no, o material o no), directa o indirectamente, e independientemente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.

Se considera como soborno cualquier cosa que se ofrezca o de a alguien para hacer que esa persona viole una ley o realice un deber indebidamente en el futuro, o recompensarlos por haber infringido una ley o haber realizado un deber incorrectamente en el pasado. También se considera como soborno la oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de incentivos o recompensas efectuados con el fin de que un tercero realice una acción antiética o para asegurar/acelerar la ejecución de un acto habitual o necesario al cual QUIPORT y/o sus colaboradores tienen derecho.

No importa si el soborno se ofrece, da o se recibe directa o indirectamente. No importa si el soborno es dinero, un objeto, un servicio, beneficios materiales o inmateriales, influencia o una ventaja intangible. No importa si el soborno está disfrazado, escondido o dado un nombre especial.

Corrupción se define como:

Dar, ofrecer, prometer, solicitar, recibir, para sí mismo o para otras personas, directa o indirectamente, ventaja indebida a cambio de una acción, omisión o retardo/ aceleramiento de actividades, tanto involucrando Funcionarios Públicos como Funcionarios Privados.

Notas:

La oferta, promesa, o entrega de regalos y hospitalidades a Funcionarios Públicos está prohibida sin importar la intencionalidad atrás de dicha práctica o su valor material o inmaterial.

Para obtener más información, ver el Código de Ética y la Política Anticorrupción en la página web de QUIPORT.

## **5. CONFLICTOS DE INTERESES**

Los Proveedores y Operadores Comerciales de QUIPORT deberán evitar situaciones que puedan ser o parecer conflicto entre sus intereses y los de QUIPORT.

En este sentido, deben abstenerse de representar a la compañía o intervenir o influir en la toma de decisiones en las cuales, directa o indirectamente, la persona o un tercero ligado a ésta por cualquier relación económica, familiar o profesional significativa tuviera un interés personal.

Los casos de conflictos de intereses que no sean debidamente reportados, se considerarán como un incumplimiento sustancial del contrato o instrumento por el cual

tengan una relación comercial con QUIPORT, en caso de incumplimiento QUIPORT se reserva el derecho a tomar las acciones pertinentes.

## 6. COMPROMISO DE SUJECCIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES Y OPERADORES COMERCIALES DE QUIPORT.

QUIPORT incluirá cláusulas en sus contratos o condiciones en sus órdenes de compra que impliquen la aceptación de Proveedores y Operadores Comerciales del presente código.

Este formulario será llenado por los proveedores en el proceso de calificación de proveedores conforme la política aplicable.

Declaratoria de Conocimiento y Aceptación de los proveedores y Operadores Comerciales de Quiport	
<b>Fecha</b>	
<p>Declaro que he leído y comprendido el Código de Ética y Conducta y la Política Anticorrupción y Cumplimiento de QUIPORT <a href="https://www.quiport.com/sostenibilidad/buen-gobierno/transparencia-de-la-informacion/">https://www.quiport.com/sostenibilidad/buen-gobierno/transparencia-de-la-informacion/</a> y estoy al tanto de las pautas establecidas y su relevancia para mí y para la compañía.</p> <p>Me comprometo a cumplirlo en su totalidad, de lo contrario, estaré sujeto a las medidas punitivas previstas en el contrato suscrito con QUIPORT y la ley aplicable, respectivamente. Adicionalmente, me comprometo a indemnizar y resarcir los daños y perjuicios ocasionados a QUIPORT a causa de mi incumplimiento</p> <p>Complementariamente, señalo que conozco y que me obligo a cumplir con el Código de Conducta de Proveedores y Operadores Comerciales de QUIPORT <a href="https://www.quiport.com/sostenibilidad/buen-gobierno/transparencia-de-la-informacion/">https://www.quiport.com/sostenibilidad/buen-gobierno/transparencia-de-la-informacion/</a></p> <p>Me comprometo a denunciar inmediatamente si es que llego a conocer sobre situaciones que sean o puedan ser consideradas incumplimientos a este Código o a las normas anticorrupción y antisoborno de QUIPORT, a la siguiente dirección:</p>	
<b>Canal</b>	<b>Acceso</b>
Página Web	<a href="https://canalconfidencial.com.br/quiport/">https://canalconfidencial.com.br/quiport/</a>
Correo electrónico	<a href="mailto:cumplimiento@quiport.com">cumplimiento@quiport.com</a>
Teléfono	1800 001 145, atención las 24 horas al día
<b>Nombres y Apellidos</b>	
<b>Cédula o Pasaporte</b>	
<b>Compañía</b>	
<b>Cargo</b>	
<b>Firma</b>	